

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca da uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

Sección Judicial

Juzgados Municipales

1851

Don Antonio Pérez Martínez, Juez municipal de esta villa de Canales; Hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado en virtud de expediente de la Capitanía general de Castilla la Nueva, en averiguación de los responsables al goce de pensión de una cruz indebidamente percibida por el Sargento Tomás Arraya Prado, he acordado proceder á la venta en subasta pública por término de veinte días, de la siguiente finca urbana, propiedad de dicho Tomás Arraya Prado:

Pesetas

Una casa-habitación, situada en la calle de Don Jimeno de esta población, constituida por piso bajo, principal y desván y una superficie de treinta y cinco metros cuadrados; que linda saliendo derecha, con herederos de Pantaleón Rocardio; izquierda, con Tomás Arraya; frente, con dicha calle, y espalda, con Galo Martínez; tasada en mil pesetas. . 1000

El remate se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Noviembre próximo, á las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

No existiendo título de propiedad de la finca, será suplido por el rematante.

Dado en Canales á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco. —Antonio Pérez.—P. S. M., Casto Martínez.

**Anuncios
 Oficiales**

SAN ROMÁN

1803

Don Alejandro Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa y aldeas;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de las especies de consumo á venta libre de esta villa, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en la casa Consistorial de la misma el día 9 de Noviembre próximo venidero de diez á once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Administración, que se hallará sobre la mesa, bajo el tipo de 2850'84 pesetas, admitiéndose pujas á la llana, debiendo depositarse previamente el 5 por 100 del tipo señalado en la Caja de este Municipio, y si en la primera hora no se presentan licitadores, se admitirán después posturas que cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

San Román 26 de Octubre de 1905. —Alejandro Sáenz.

OCÓN

1809

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para proceder al arriendo de los derechos de las especies de carnes, líquidos y sal con la exclusividad en las ventas al por menor para

el próximo año de 1906, se anuncia la primera subasta para el día 8 de Noviembre próximo, que tendrá lugar en la sala Consistorial de diez á once de la mañana, bajo el pliego de condiciones y tarifa de los precios de venta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4879 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, admitiéndose por el sistema de pujas á la llana las proposiciones que cubran el tipo y acepten los precios de venta, las que cubran el tipo y rebajen los precios y las que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios hagan otras condiciones beneficiosas al vecindario.

Será requisito indispensable para poder licitar el previo depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, debiendo prestar el rematante fianza en metálico por valor de la cuarta parte del importe del arriendo.

Ocón 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Tejada.

GALBÁRRULI

1819

Don Victoriano Sandoval y Riaño, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli;

Hago saber: Que la primera subasta de consumos con venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal para cubrir el encabezamiento en el próximo año de 1906, tendrá lugar en la casa Consistorial, el día 6 de Noviembre venidero de nueve á once de la mañana, sobre el tipo de 1000'94 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quisieran interesarse en dicho acto.

Galbárruli 27 de Octubre de 1905. —Victoriano Sandoval.

CLAVIJO

1822

Don Francisco Ruiz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Clavijo;

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana y en la casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo de 1869'92 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente aprobado.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 del mismo, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo anteriormente dicho y solo por un año.

Clavijo 27 de Octubre de 1905.—Francisco Ruiz.

MURILLO DE RÍO LEZA

1825

Don Rufino Pérez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 8 de Noviembre próximo y hora de las nueve, tendrá lugar en esta sala Consistorial, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el año 1906 y 1907, de todas las especies sujetas al impuesto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murillo de río Leza 29 de Octubre de 1905.—Rufino Pérez.

SOTO DE CAMEROS

1832

Don Luis Aragón Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Soto de Cameros;

Hago saber: Que el día 13 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de este distrito municipal para el año próximo de 1906, bajo el tipo de 4526'28 pesetas, por el sistema de pujas á la llana.

ma y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en el día y hora señalados no se presentase licitador alguno, á la misma hora se celebrará la segunda y última subasta el día 24 de dicho Noviembre con sujeción á lo dispuesto en el art. 281 del vigente Reglamento de consumos.

Soto de Cameros 29 de Octubre de 1905.—Luis Aragón.

ANGUIANO

1833

Don José Ibáñez Moreno, Alcalde Presidente de esta villa;

Hago saber: Que el día 26 de Noviembre entrante á las once en punto, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de los derechos de consumo de esta localidad para el año de 1906, sirviendo de tipo la cantidad de 8.175'19 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo las condiciones que por la Superioridad han sido aprobadas, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores acreditar haber hecho en la Depositaria un depósito de 408'76 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo, ó consignar dicha cantidad en la mesa de la presidencia así como la cédula personal.

Anguiano 28 de Octubre de 1905.—José Ibáñez.

HERVIAS

1835

Don Silvestre Izquierdo Urtueta, Alcalde constitucional de esta villa de Hervias;

Hago saber: Que el día 19 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumos para el próximo año de 1906, bajo el tipo de 2.780'45 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta, durante las horas de oficina.

Hervias 28 de Octubre de 1905.—Silvestre Izquierdo.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

1838

Don José Herrero González, Alcalde constitucional de Cervera del río Alhama;

Hace saber: Que en virtud de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente respectivo, he acordado señalar el día 20 del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana, la subasta á venta libre de todas las

especies del impuesto de consumos, comprendida en la tarifa, también aprobada, para los años de 1906, 1907 y 1908, bajo el tipo anual de 42042'95 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, sal, alcoholes y recargos autorizados para municipales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará con las formalidades prevenidas en el capítulo 26 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

No se admitirá proposición que no cubra dicha cantidad anual y acompañe resguardo del depósito y cédula personal; reservándose el Ayuntamiento, caso de no haber propositor, el derecho que le concede la condición vigésimaprimerá del pliego.

Lo que hago público en cumplimiento del artículo 277 del vigente Reglamento de consumos.

Cervera del río Alhama 31 de Octubre de 1905.—José Herrero.

1839

Aprobados por el M. I. Ayuntamiento en sesión del día de ayer los pliegos de condiciones para el arriendo durante el año de 1906, de los arbitrios municipales, sogá del cardón, puestos públicos, Matadero y pesa y medidas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alfaro 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.

LARDERO

1843

Don Fernando Ubis Estefanía, Alcalde constitucional de esta villa de Lardero;

Hace saber: Que aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1906 y 1907, de esta villa, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 19 del actual y hora de las once de su mañana. Si en este día no tuviere licitadores, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes y á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lardero 1.º de Noviembre de 1905.—Fernando Ubis.

GIMILEO

1845

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta de los derechos de consumo de las especies, líquidos y sal, con facultad de venta exclusiva, para el corriente año, se volverán á subastar los derechos de dichas es-

pecies por lo que resta del actual año de 1905, el día 13 del próximo mes de Noviembre de once á doce, en la sala capitular de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gimileo 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Federico Argudo.

El día 14 del próximo Noviembre de once á doce, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, el remate á pública subasta de los derechos de consumo de todas las especies tarifadas, á venta libre, para el próximo año de 1906, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda y última á venta libre, el día 25 del mismo mes á la misma hora y sitio que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Gimileo 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Federico Argudo.

HERRAMELLURI

1847

Don Román Riaño Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa de Herramélluri;

Hago saber: Que el día 19 del corriente á las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de la casa Consistorial, la subasta del impuesto de consumos para el año próximo de 1906, bajo el tipo de 2159'60 pesetas.

La subasta se efectuará por pujas á la llana.

Las especies objeto de aquella son las comprendidas en la tarifa inserta en el pliego de condiciones, que previa aprobación superior, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en el remate se consignará en las cajas del Tesoro, Depositaria del Ayuntamiento ó en el acto de la subasta ante la Junta que la presida, el 4 por 100 del tipo referido.

La fianza que preste el rematante será personal y á gusto y contento del Ayuntamiento.

Herramélluri 1.º de Noviembre de 1905.—Román Riaño.

NÁJERA

1854

Don Víctor Romero Fernández, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera;

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación y Junta de asociados, se han establecido los arbitrios con el carácter de ordinarios, sobre el uso obligatorio de los instrumentos para

la venta de cereales y vino recolectados en este año, para el próximo de 1906, cuyas subastas darán comienzo el día 19 del corriente, la del primero de diez á once de la mañana y de once y media á doce y media la del segundo, y continuarán en los festivos siguientes si fuere preciso, celebrándose aquellas en la Sala-capitular de esta casa-Ayuntamiento, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo los tipos de 1000 pesetas cada uno de dichos arbitrios, siendo aplicables á las subastas mencionadas, las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y de la Instrucción sobre contratos administrativos de 24 de Enero del año actual.

Nájera 2 de Noviembre de 1905.—Víctor Romero.—P. S. M., Eduardo Sotés, Secretario.

ALFARO

1837

Don Emilio Octavio de Toledo, Alcalde constitucional de esta ciudad;

Hago saber: Que hallándose confectionados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de la de urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones de agravio que estimen conducentes dentro de dicho plazo, pues transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Alfaro 30 de Octubre de 1905.—Emilio Octavio de Toledo.

HARO

1816

Don Antonio Cano Sañudo, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad;

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución por inmuebles, cultivo y ganadería, así como el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Haro 28 de Octubre de 1905.—Antonio Cano.

Anuncio no oficial

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID

Participa á los enfermos de los ojos que permanecerá en Logroño desde el 5 al 30 de Noviembre.

HOTEL DEL COMERCIO

IMPRENTA PROVINCIAL